

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10010-2025

Ibagué, 05/03/2025

Señor

ANGGY NICOLS ACOSTA VELA

Representante Legal CONSORCIO AGUAS IBAGUÉ 2025

CRA 7 N° 9-43 Ofi 305 Edf. Sociedad Tolimense de Ingenieros

Celular No. 3115989529

E-mail: nicolsacosta1@gmail.com

Ciudad.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 013 - 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 21 de febrero de 2025, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 013 - 2025, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HÍDRICA ÍNDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ”,** por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.350.000,00)** incluido IVA.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.973.729 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2517 del 27 de junio de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025
CONTRATISTA	NOMBRE: CONSORCIO AGUAS IBAGUÉ 2025 NIT. 901925288-2 REPRESENTANTE LEGAL: ANGGY NICOLS ACOSTA VELA CC. 93.415.037 de Ibagué CIUDAD NOTIFICACIÓN: Ibagué - Tolima DIRECCIÓN: Cra 7 N° 9-43 Ofi 305 Edf Sociedad Tolimense De Ingenieros CELULAR No. 3115989529

	E-MAIL: nicolsacosta1@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>Los supervisores del contrato serán el Gestor de Planeación oficina de planeación de la Policía Metropolitana de Ibagué, Administrador Centro Vacacional Picalaña, Responsable Logístico Unidad Prestadora de Salud, y/o quienes hagan sus veces, y/o quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en Pago Parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</p> <p>El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.</p> <p>En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...)</p> <p>"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.</p> <p>Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.</p> <p>Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren</p>

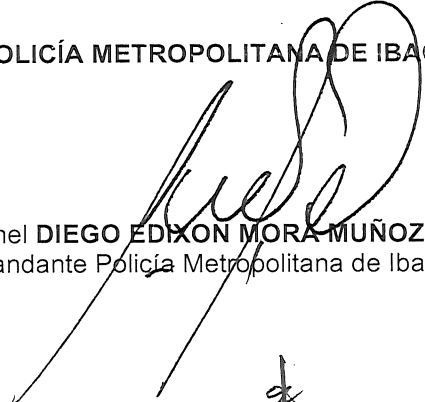
	<p>pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.</p> <p>Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picalaña – Ibagué Tolima, los siguientes Documentos: así;</p> <p>Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué)</p> <p>Original del recibo a satisfacción del bien. Informe de Supervisión formato actualizado Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.</p> <p>En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.</p> <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALAÑA, TERCER PISO.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO AGUAS IBAGUÉ 2025 CUENTA No. 07900007729 TIPO DE CUENTA: Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia</p>																														
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 6425 del 18/02/2025 y 15225 del 18/02/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.																														
VALOR	<p>El valor de la presente aceptación de oferta es de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000,00) M/CTE., incluido el valor del IVA, distribuidos así:</p> <table><tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>CANT.</th><th>V/ UNITARIO</th><th>V/ TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>METIB</td><td>10</td><td>2</td><td>700.000,00</td><td>3.300.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>CEVPI</td><td>16</td><td>2</td><td>950.000,00</td><td>4.350.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>UPRES</td><td>16</td><td>3</td><td>900.000,00</td><td>2.700.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>10.350.000,00</td></tr></table>	ÍTEM	UNIDAD	REC	CANT.	V/ UNITARIO	V/ TOTAL	1	METIB	10	2	700.000,00	3.300.000,00	2	CEVPI	16	2	950.000,00	4.350.000,00	3	UPRES	16	3	900.000,00	2.700.000,00	VALOR TOTAL					10.350.000,00
ÍTEM	UNIDAD	REC	CANT.	V/ UNITARIO	V/ TOTAL																										
1	METIB	10	2	700.000,00	3.300.000,00																										
2	CEVPI	16	2	950.000,00	4.350.000,00																										
3	UPRES	16	3	900.000,00	2.700.000,00																										
VALOR TOTAL					10.350.000,00																										

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	<p>Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más.</p> <p>c). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y tres (3) años más.</p> <p>SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p>c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado</p>

	<p>mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10/10/2025 , a partir de la aprobación de la garantía única, en coordinación con los supervisores del contrato y de acuerdo con los requerimientos de estos.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ , hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ , si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR ENTREGA DE	La entrega será en las instalaciones de la Metropolitana de Ibagué, Ubicado en la Carrera 48 sur N° 157-199 Picalaña; en el horario comprendido entre las 08:00 hasta 17:00 horas, lo anterior, en coordinación con los supervisores del contrato, quienes expedirán el recibo a satisfacción, verificando cantidades, calidad de los elementos y prestación del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 013 - 2025, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso PN METIB MIC 013 2025, que tiene por objeto el “**SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HÍDRICA ÍNDICE DE CONTAMINACION ICA Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**”, a la oferta presentada por el CONSORCIO AGUAS IBAGUÉ 2025 con NIT. 901925288-2, Representado Legalmente por el señor ANGGY NICOLS ACOSTA VELA identificado con CC. 93.415.037 expedida en Ibagué, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ


Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué


Elaborado por: IJ. Faysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
Asesora Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
e Administrativa METIB
Revisado por: TC. José Julián Riveros Munera
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 05/03/2025
Archivo: D:\Escritorio\Contratos2025

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picalaña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/ UNITARIO INCLUIDO IVA	V/ TOTAL INCLUIDO IVA
1	10	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HÍDRICA	2	700.000,00	3.300.000,00
2	16	ÍNDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB),	2	950.000,00	4.350.000,00
3	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	3	900.000,00	2.700.000,00
VALOR TOTAL					10.350.000,00

A POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ


Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Feysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Area de Contratos METIB
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz
Asesora Jurídico METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. José Julián Riveros Munera
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 05/03/2025
Archivo: D:\Escritorio\Contratos2025

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaléña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	<p>POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB)</p> <p>CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), análisis fisicoquímico.</p> <p>MUESTRA COMPUESTA CUALIFICADA: La técnica cualificada (es un tipo de muestra compuesta) consiste en 5 muestras simples mezcladas y tomadas en por lo menos 8 minutos; cada muestra se toma en un intervalo de por lo menos 2 minutos.</p> <p>Punto de toma de muestra.</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrada Planta de Tratamiento de Agua Residual. Salida de Vertimiento Planta de Tratamiento de Agua Residual. <p>Parámetros de verificación mínimos:</p> <p>Ph Demanda Química de Oxígeno (DQO) Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) Solidos suspendidos totales (SST) Solidos sedimentables (SSED) Grasas y aceites Sustancias activas al azul del metileno (SAAM) Hidrocarburos totales (HTP) Ortofosfatos (P-PO43) Fosforo total (P) Nitratos (N-No3) Nitritos (N-No2) Nitrógeno amoniacal Nitrógeno total (N-Nh3) Tensoactivos Temperatura Caudal (L/S)</p> <p>PRESENTAR 01 informe Técnico a nombre de la unidad policial. (descripción del método utilizado, cantidad de muestras aplicadas, análisis y resultado de laboratorio, observaciones, conclusiones y opciones de mejora).</p>	2
2	<p>POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB)</p> <p>ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - AFLUENTE HÍDRICA</p> <p>ÍNDICE DE CONTAMINACIÓN ICO</p> <p>MUESTRA COMPUESTA.</p> <p>Tomadas durante un cierto periodo de tiempo. Punto de toma de muestra.</p> <p>Aguas abajo caudal de vertimiento salida planta de tratamiento de agua residual PTAR.</p> <p>Parámetros de verificación mínimos.</p> <p>Ph Alcalinidad Total Mg CaCO3/L Dureza total Mg CaCO3/L Oxígeno disuelto Mg/L Nitrógeno Total Mg N/L Conductividad Eléctrica µS/cm Temperatura ambiente °C Temperatura del agua °C Fósforo total Mg P/L DBO5 Mg/L <3 DQO Mg/L SST Sólidos suspendidos totales Mg/L Coliformes Totales NMP/100ml Coliforme Fecales NMP/100ml Caudal grasas y aceites</p>	2

	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	
	PRESENTAR 01 informe Técnico a nombre de la unidad policial. (descripción del método utilizado, cantidad de muestras aplicadas, análisis y resultado de laboratorio, observaciones, conclusiones y opciones de mejora).	
3	CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA (CEVPI) Monitoreo de calidad del agua residual doméstica, realizando muestreo al punto de vertimiento, 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo del punto de descarga sobre la fuente hídrica "canal hacienda la miel" por un laboratorio acreditado ante el IDEAM en Norma ISO 17025	1
4	CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA (CEVPI) Prueba al vertimiento de acuerdo a la Resolución No. 631 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"	1
5	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES) Muestreo de las aguas residuales compuesto por 8 horas laborales, tomando alícuotas cada hora en el vertimiento de agua residual de los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ubicados y relacionados más adelante BAIBA: Ubicada en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué BAGAG: Ubicada en la carrera 6A No. 9-18 barrio la Magdalena de la Dorada-Caldas BADOR: ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías Olivar, El Espinal- Tolima para determinar los siguientes parámetros; PH, Demanda química de oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos totales (SST), Sólidos sedimentales (SSed), Grasas y aceites, Fenoles, Sustancias activas al azul de metileno (SAAM), Ortofosfatos (PO43-), Fósforo Total (P), Nitratos (N-NO3-), Nitritos (N-NO2-), Nitrógeno Amoniacal (N-NH3), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN-), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálctica, Dureza Total, Color Real (a 436 nm, 525 nm y 620 nm), Caudal, según lo establecido en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones." Durante el monitoreo no se debe suspender el servicio de atención del Establecimiento de Sanidad Policial Primario (ESPRI).	3

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	CENTRO VACACIONAL PICALÉÑA (CEVPI) El contratista certifica por escrito, que una vez se realice la prueba al vertimiento deberá presentar los resultados, análisis e interpretación comparada con la norma legal vigente, Resolución No. 631 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones"
2	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES): El contratista certifica por escrito que cuenta con los medios logísticos sin generar cobro adicional para realizar un (01) Estudio de aguas residuales en cada uno de los siguientes lugares: ESPRI BAIBA, ubicada en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué - Tolima ESPRI BADOR, Carrera 6A # 9-18 barrio la Magdalena de la Dorada-Caldas ESPRI BAGAG, ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías Olivar, El Espinal- Tolima
3	El contratista garantiza coordinar con el supervisor de contrato el ingreso a la unidad, acompañamiento, toma y recolección de muestras de aguas residuales.
4	El contratista se compromete a suministrar todos los elementos de protección individual al personal que realizara la toma y recolección de muestras en los puntos de vertimientos. El contratista deberá presentar luego de cinco (5) días de la carta de inicio de contrato, la matriz de elementos de protección personal, acta de entrega y capacitación de uso de los elementos de protección personal, información que se entregara al supervisor del contrato quien verificara que el personal allí relacionado es quien va a realizar la toma de las muestras en los ESPRI (sedes de la unidad prestadora de salud Tolima) del objeto del contrato.
5	El contratista para la prestación del servicio requerido cuenta como mínimo con un (01) profesional y/o técnico para la toma de muestras con el fin de ejecutar el presente proceso contractual así: a. Un (01) Ingeniero Ambiental o químico con experiencia de un (01) año en toma de muestra y caracterizaciones de agua residual y potable. b. Un (01) técnico, tecnólogo o Profesional en Gestión Ambiental o Saneamiento Ambiental, con experiencia de un

	(01) año en toma de muestras de agua residual y potable debidamente capacitado en la toma de muestras de agua, en la operación de sensores de campo y con conocimientos básicos en química.
6	El contratista garantiza la entrega del informe de los resultados de los monitoreos realizados a UPRES, análisis de aguas y la caracterización de las mismas de cada uno de los ESPRI a los 15 días calendario de manera física y magnética a los correos ingrid.hernandezs@correo.policia.gov.co y detol.upres-pla@policia.gov.co
7	El contratista garantiza la entrega de la copia de los registros de campo originales de cada uno de los ESPRI, junto con los informes de resultados.
8	El contratista garantiza que cualquier daño ocasionado por o con ocasión del objeto del servicio por el oferente y sus operarios dentro de las instalaciones de los ESPRI BAIBA (Ibagué), BAGAG (El Espinal, Tolima) y ESPRI BADOR (La Dorada, Caldas), incluido el daño a objetos, deberá subsanarlos en forma inmediata, sin costo adicional
9	El contratista debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
10	Para la toma de las muestras en los ESPRI BAIBA, BAGAG (Espinal) y BADOR (La Dorada, Caldas), el oferente deberá contemplar dentro de la actividad logística la inclusión de equipos y herramientas que se requieran para la ejecución del objeto del contrato, ya que se debe realizar trabajo de campo previo como es levantamiento de tapas de la caja de alcantarillado donde se va a tomar cada muestra.
11	Los operarios al momento de realizar la toma de las muestras deben presentar carnet que indique a que EPS y ARL se encuentra afiliado, tipo sangre y RH y teléfono de contacto en caso de una eventualidad.
12	<p>El contratista garantiza que el documento del informe de caracterización será diferente de los resultados del laboratorio y deberá incluir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación - fechas - Georreferenciación del punto de toma de muestras, con registro fotográfico y descripción de la actividad que genera la descarga monitoreada, detalle del sistema de tratamiento. • Original del formato de registro de parámetros de campo. • Original del formato de registro del aforo de caudal, incluyendo el método de medición. • Original del reporte de laboratorio donde se realizó el análisis de muestras. • Métodos analíticos y límites de detección para cada parámetro. • El informe debe contener todo lo establecido y solicitado por la norma, la Autoridad Ambiental Competente y Empresas Públicas. <p>Especificar parámetro por parámetro si se cumple o no con los límites permisibles que exige el artículo 14 "Actividades de atención a la salud humana – atención médica con y sin internación" De la Resolución 631 de 2015.</p>
13	El contratista garantiza que hará entrega de la cadena de custodia realizada por el laboratorio el cual deberá estar acreditado por el IDEAM (tanto para la toma de muestras, como para el análisis de las mismas).
14	El contratista certifica por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
15	<p>El contratista certifica por escrito, que Las pruebas y/o análisis se deberán llevar a cabo en las siguientes direcciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Policía Metropolitana de Ibagué: En la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña Ibagué Tolima, instalaciones del complejo policial Picaleña, previa coordinación con el supervisor asignado al contrato. ➤ Centro Vacacional Picaleña: En la carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña Ibagué Tolima, instalaciones del Centro Vacacional Picaleña, previa coordinación con el supervisor asignado al contrato. ➤ Unidad Prestadora de Salud Tolima: Sede ESPRI BAIBA ubicada en la carrera 4 con calle 14-52 Barrio Centro, Ibagué – Tolima, Sede ESPRI BADOR en la carrera 6A No. 9-18 barrio la Magdalena de la Dorada-Caldas y Sede ESPRI BAGAG ubicado en la carrera 13 calle 6 barrio Isaías Olivar, El Espinal- Tolima, previa coordinación con el supervisor asignado al contrato. <p>Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.</p>
16	El contratista certifica que el laboratorio que realizará los análisis y entrega de resultados cuenta con certificación del IDEAM y tal acreditación se encuentra vigente, el cual se verificará en la página del Minambiente.
17	<p>El contratista anexa certificación en la propuesta, del laboratorio acreditado por el IDEAM mediante resolución y o prorrogas de extendimiento de tal acreditación, el cual se verificará en la página del Minambiente Listado de laboratorios ambientales acreditados - IDEAM.</p> <p>El cual se encuentra habilitado mediante la Resolución 431 de 2012 "Por la cual se autorizan laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano".</p>
18	<p>El contratista certifica por escrito que, una vez tomada las muestras, enviadas a laboratorio para su respectivo análisis presentará un (01) informe técnico correspondiente, de las actividades ejecutadas, el cual debe de contener: método utilizado, tomas recolectadas, puntos geográficos con ubicación de coordenadas donde se recolectaron cada una de las muestras, GPS, muestras recolectadas, método de embalaje utilizado, fecha de envío a laboratorio, resultados de los análisis, observaciones, recomendaciones, y plan de trabajo a desarrollar por la entidad contratante si algunas y/o varias de los análisis en laboratorio de las muestras recolectadas salen por encima y/o debajo de los parámetros exigidos en la resolución Resolución 631 DE 2015 dentro de los siguientes 20 días hábiles siguientes a la toma de la muestra.</p> <p>EL resultado del análisis debe ser expedido por el laboratorio certificado por el IDEAM, fichado y firmado.</p> <p>El plan de trabajo debe de venir firmado por el contratista, y por un profesional en sistema de control ambiental o área afín, anexando copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.</p>

19	El contratista certifica que cumplirá con la normatividad legal vigente en el área del sector trabajo Decreto único 1072 del 2015, norma de seguridad y salud en el trabajo, y las normas que lo componen o modifiquen. Cumplimiento de las obligaciones que le apliquen en relación al libro 2, TITULO 4, capítulos 1,2,3 y 6 artículos 2.2.1.1.3, artículos 2.2.4.5.6 artículos 2.2.4.6.4 artículos 2.2.4.6.8 cumplir con la resolución 0312 del 201, estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según el tamaño de la empresa.
20	El contratista certifica que cumplirá con la normatividad ambiental Decreto único 1082 del 26 de mayo del 2015, artículo 2.2.1.1.2.4.3, obligaciones posteriores a la liquidación, vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final de recuperación ambiental de las obras o bienes, la entidad estatal debe de dejar constancias del cierre del expediente en el proceso de contratación.
21	El contratista certifica que asume las responsabilidades legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la policía nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa contratista.
22	Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. <ul style="list-style-type: none"> • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente <p>NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.</p> <p>NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>
23	El contratista se compromete al momento de tomar las muestras objeto del presente proceso a hacer uso eficiente de la iluminación natural, a fin de evitar la utilización en horas diurna de luz artificial.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

Coronel **DIEGO EDIXÓN MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: IJ. Feysury Del Mar Triana Parra
Analista de contratos METIB
Revisado por: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
Jefe Área de Contratos METIB
Revisado por: IT Wilson Soto Muñoz
Asesora Jurídica METIB
Revisado por: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo
Jefe Administrativa METIB
Revisado por: TC. José Julián Riveros Munera
Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 05/03/2025
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2025

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picalaña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

